

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCION No. 803442 DE MARZO19 DE 2015

ADREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RÉS. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN

RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 904579 DE DICIEMBRE DE 2004

CODIGO ANTE EL ICFES 909399

NIT. 880030318-5

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATÉ

"Educar en la Libertad, la Participación y el Desarrollo Comunitario"

ACUERDO No. 03 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE ESTUDIA EL ACUERDO Nº 02 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019 DEL CONSEJO ACADÉMICO, QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO ACORDAR SALIR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL JUNTO CON LAS ESTRATEGIAS Y TIEMPOS PARA HACERLO

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de las facultades legales, especialmente en las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 115/94, los Artículos 2.3.3.1.5.6., 2.5.3.1.2.del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Escuela Normal Superior de Ubaté, del municipio de Ubaté, Cundinamarca, por decisión de la Secretaria de Educación, según memorando 063 de Octubre 5 de 2016 de la Dirección de Calidad Educativa y acorde al plan de desarrollo departamental, ha sido focalizada para participar en el programa FRE (Educación Relacional Fontán) ahora Sistema de Educación Relacional Cundinamarca SERC, para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y de la innovación curricular del nuevo liderazgo.

 Que mediante acuerdo N° 01 del 26 de marzo de 2018 el Consejo Directivo de La Escuela Normal Superior de Ubaté aprueba las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional, que define la implementación del SERC en

la Escuela Normal Superior de Ubaté.

 Que mediante Resolución N° 08 del 26 de marzo de 2018, la rectoría de la institución reconoció el Acuerdo N° 01 del 20 de marzo de 2018 del Consejo Directivo.

4. Que la Escuela Normal Superior; en el año 2018 solicito al Ministerio de Educación Nacional la verificación de condiciones de calidad para el Programa de Formación Complementaria, implicando ajustes al PEI por la implementación de Educación Relacional.

 Que mediante la Resolución 1461 de Febrero 7 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, decidió renovar por ocho años, la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria PFC de la

Escuela Normal Superior de Ubaté.

6. Que en la sesión extraordinaria del 27 de Noviembre de 2019, el Consejo Directivo en su orden del día, estudio y debatió el Acuerdo N° 02 de noviembre 18 de 2019, presentado por la Rectoría, por el cual el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo determinar la salida de la Institución de la implementación del Sistema de Educación Relacional, junto con las estrategias y tiempos para hacerlo.

7. Que a la sesión del Consejo Directivo, llegaron manifestaciones escritas recomendatorias de la Directora de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación de Cundinamarca, de docentes de la sede jardín infantil "Mi edad Feliz", del comité de evaluación y promoción de la sede Rural Viento Libre,



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO19 DE 2015

ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NT. 860030318-5

de docentes de básica primaria de la sede central y de estudiantes de los niveles de básica Secundaria y educación Media de la Escuela Normal.

8. Que en el debate dialógico, se consideraron los pro y los contra de la recomendación del acuerdo N° 2 del Consejo Académico, y por parte de los miembros del Consejo Directivo en la respectiva sesión, se ofrecieron otras alternativas, en los marcos de principio de calidad educativa, las responsabilidades e imagen de la institución como formadora de maestros.

 Que el Decreto 1075 de 2015 en sus Artículo 2.3.3.1.5.6. y 2.5.3.1.2 asigna al Consejo Directivo la función de estudiar, discutir, aprobar e incorporar los

ajustes al PEI.

Por lo anteriormente expuesto, según como consta en el acta N° 10 del 27 de Noviembre de 2019 de la sesión extraordinaria el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la implementación de la innovación del Sistema de Educación Relacional SERC en el Programa de Formación Complementaria PFC, en las sedes y grados de preescolar y básica primaria que ha venido funcionando. Los cursos de básica primaria, los niveles de básica secundaria y media en los que ha habido más déficit en los desarrollos de los planes de estudio e insatisfacciones y malestar de miembros de la comunidad educativa, saldrán de la implementación, retomarán la metodología tradicional fundamentados en el enfoque sociocrítico y el modelo integrador que la institución ha venido realizando e incorporaran a los procesos pedagógicos elementos que consideran importantes del SERC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con orientación del Consejo Académico, se realice la cartografía propuesta, que dé cuenta real del estado de los estudiantes en el déficit, equilibrio y avance de sus planeaciones, así definan las estrategias de atención que garanticen la promoción, para la transición a la metodología tradicional.

ARTÍCULO TERCERO: Que los estudiantes que están en déficit porque tienen aún a temas de asignaturas por cerrar de planeaciones del año 2017, 2018 y 2019, en especial de los niveles de básica secundaria y media y según la cartografía levantada, deberán ser atendidos por la institución, con estrategias planeadas y desarrolladas en un periodo de transición, que va desde el inicio del año 2020 hasta finalizar el 31 de marzo 2020, hasta terminar la totalidad de las planeaciones para ser promovidos en el año escolar.

ARTICULO CUARTO: Las estrategias de transición deben ser definidas por el Consejo Académico y presentadas al Consejo Directivo. Estas estrategias deberán estar centradas en el desarrollo de las habilidades que están propuestas en las planeaciones anuales de los estudiantes, mediante procesos de evaluación que le permitan al estudiante, saber qué es lo que el maestro le va a evaluar y además evidenciar al estudiante los aprendizajes logrados, superando todo asomo de valoración subjetiva.

ARTÍCULO QUINTO: NO se aprueba la estrategia de promover estudiantes cuyas planeaciones hayan llegado al 60°%, se mantienen los criterios de promoción estipulados en el numeral 9.1 y 10 del Sistema Institucional de evaluación del aprendizaje, vigente según Acuerdo N° 07 de Noviembre 14 de 2018.

my



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO19 DE 2015

ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CODIGO ANTE EL ICES 009399

N.T. 800030318-5

ARTÍCULO SEXTO: Para los estudiantes que han terminado planeaciones o logrado avances en las etapas de asignaturas del grado o de grados siguientes, reconocidos y validados institucionalmente, se les mantendrán y reconocerán para que no los vuelvan a cursar.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la Rectoría y al Consejo Académico proceder de manera inmediata para que en correspondencia del articulo uno de este acuerdo, con la participación de la comunidad educativa, de manera inmediata se hagan los cambios y ajustes al Proyecto Educativo Institucional, al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje, y al Manual de Convivencia y presentados a estudio y aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO OCTAVO: En las sedes, niveles y grados en los que no prosigue la implementación de SERC, los estudiantes que inician planes de estudio del año 2020, lo harán con el sistema tradicional.

ARTICULO DÉCIMO: Dar a conocer a la Secretaria de Educación departamental, lo determinado en este acuerdo, para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comuníquese publíquese y cúmplase

Dado en Ubaté, a los 27 días del mes noviembre de 2019.

En constancia firman,

JOSÉ CUBILLOS LANCHEROS

RECTØR (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO)

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTE DOCENTES

Y JOHANA LARGO

REPRESENTANTE DE Consejo de padres

ROSA AURA CORTE

MONICA CATALINA GÓMEZ

REPRESENTANTE DE EXALUMNOS

EDGAR ALBERTO CASTRO

JULIAN GÓMEZ GÓMEZ REPRESENTANTE ESTUDIANTES REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE PADRES